



TULUM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO GARZA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; CONJUNTAMENTE CON EL LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. DANIEL ALBERTO PALMA VÁZQUEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; Y, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN, Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 127, 128 fracción IX, 133 y 134, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; "EL MUNICIPIO" es una entidad pública que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio de Tulum.

I.3 Que el Lic. Juan Antonio Garza Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2025; y cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades con fecha 2 de octubre de 2024, emitido por el Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Diego Castañón Trejo, y en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del citado Ayuntamiento publicada el 11 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, documentos por los que se otorgó al titular de la Oficialía Mayor la facultad de celebrar y suscribir conjuntamente con el Tesorero Municipal, todo tipo de contratos y convenios de y/o relacionados con bienes, servicios o arrendamiento, que obliguen económicamente al Municipio.

I.4 Que el Licenciado Vicente Francisco Aldape Moncada, en su carácter de Tesorero Municipal de Tulum, cuenta con las facultades para asistir al Presidente Municipal en el presente Contrato, de conformidad con el artículo 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; tiene entre sus funciones la de controlar y suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio; acreditando su personalidad con la copia certificada del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fecha 23 de enero de 2025.

I.5 Que, el Lic. Daniel Alberto Palma Vázquez, asiste a los antes mencionados en su carácter de Director de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 26, fracción III y 35, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



I.6 Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los Recursos Provenientes de Participaciones Federales (Ramo 28) autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el oficio MT/TM/DEyF/SPF/0062/2025, con fecha 30 de octubre de 2025, signado por la Lic. María Teresa Arana Sánchez, en su calidad de Directora de Egresos y Finanzas del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

I.7 La clave del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es **MTU-0805195X3**.

I.8 Para la recepción de avisos y notificaciones que se deriven del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, de la ciudad y municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P 77780.

I.9 Que en el marco de la **Onceava Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 04 del mes de noviembre del año 2025, se aprobó entre otros asuntos, la celebración del presente contrato bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, para contratar la prestación del servicio consistente en **"SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM"**, con fundamento y en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

I.10 Que la autorización de la contratación del presente instrumento se realizó como resultado del número de procedimiento **MT-LPN-SER37-OM-2025**, mediante el Acta de Fallo de fecha 28 de noviembre del presente año, a favor de la Persona Moral denominada **"WATERMELON CONSULTING FIRM, S.A. DE C.V."**

II. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO:

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo cual consta en el testimonio de la Escritura Pública número 8, tomo 1, libro primero, folios cincuenta y cuatro al sesenta, con fecha 25 de agosto de 2022, pasada ante la fe de la Notaría Pública 66, del estado de Yucatán, en la cual se acredita la constitución de la Sociedad denominada **"WATERMELON CONSULTING FIRM, S. A. DE C. V."**, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022063518, con fecha de ingreso 08 de septiembre de 2022.

Por Escritura Pública 13,878, libro 305, folios 60984 al 60987, con fecha 29 de julio de 2023, pasada ante la fe de la Notaría Pública 88, del estado de Nuevo León, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Monterrey, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022063518, con fecha de ingreso 10 de agosto de 2023, en la cual se realizó la compra venta de acciones y renuncia y nueva designación de Administrador Único de la sociedad, nombrando como nuevo Administrador Único con facultades de Apoderado Legal de la Sociedad, al [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al [REDACTED] documento que cuenta con una fotografía al extremo izquierdo, la cual coincide con los rasgos del compareciente, mismo que bajo protesta de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



decir verdad manifiesta que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.2 Que, según escrituras antes descritas, tiene por objeto social de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Consultoría de gestión como el asesoramiento en mejora de desempeño.
- Consultoría empresarial como la planeación, análisis, soluciones, entre otros.
- Coaching empresarial-
- Asesorías de liderazgo

Asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal con fecha 24 de noviembre de 2025, la persona moral en comento tiene como actividad económica entre otras:

- Servicios de consultoría en administración
- Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
- Servicios de contabilidad y auditoría

II.3 Que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para la prestación del servicio contenido en este contrato. Asimismo, cuenta con los conocimientos necesarios para proveer a "EL MUNICIPIO".

II.4 Que dispone del personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para brindar el servicio objeto del presente instrumento y que cuenta para tal fin con los conocimientos, organización, capacidad, experiencia necesaria en su ramo y conoce plenamente las características y necesidades de "EL MUNICIPIO".

II.5 Que, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibiendo la asignación de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes: **WCF220825UG1**.

II.6 Que cuenta con correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones [REDACTED] número de teléfono [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] mismo que señalan para todos los fines y efectos legales de este contrato; y para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 560 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

II.7 Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Tulum: **1741**.

II.8 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad requeridas.

II.9 Que a la fecha de celebración de este contrato no patrocina ningún asunto contrario a los intereses de "EL MUNICIPIO", y durante la vigencia de este se obliga a no patrocinar ningún asunto contrario a los intereses de este.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2 Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3 Que, en concordancia con lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. - Es la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM", "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio a "EL MUNICIPIO", de conformidad a los precios fijos unitarios y las formas que se establecen en sus propuestas técnica y económica, y de acuerdo a las normas de calidad y especificaciones pactadas, siendo los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
1	SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO	SERVICIO	1	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 86/100M.N.	\$2,584,482.76
SUBTOTAL					\$2,584,482.76
I.V.A.					\$ 413,517.24
TOTAL					\$2,998,000.00

I. Descripción de la Capacitación

La presente capacitación está dirigida a las personas servidoras públicas del Municipio de Tulum, con el propósito de fortalecer sus conocimientos respecto a las conductas que deben evitar en el ejercicio de sus funciones y aquellas que, en su caso, deben denunciar. Se busca promover un gobierno transparente, con valores éticos, orientado a la legalidad y a la correcta rendición de cuentas.

A través de este programa formativo se impulsará la construcción de una cultura institucional basada en la integridad, la responsabilidad pública y la prevención de prácticas indebidas dentro de la administración municipal.

II. Fundamento Legal

La presente capacitación se sustenta en lo establecido por:

- Artículo 66, inciso X, y
- Artículo 129, fracción II

de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los cuales facultan al Ayuntamiento para promover acciones de profesionalización y capacitación dirigidas al personal del servicio público municipal.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



TULUM

III. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027

La propuesta se encuentra plenamente alineada con los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal, particularmente en:

Eje 4 — Gobierno abierto, honesto y transparente.

Eje Transversal 1 — Vigilancia y Anticorrupción.

Línea de Acción ET1.6:

"Capacitar a los servidores públicos en temas de transparencia, acceso a la información y responsabilidades administrativas, fortaleciendo el profesionalismo y la integridad."

IV. Objetivo de la Capacitación

Formar y actualizar a las personas servidoras públicas del Municipio de Tulum en materia de transparencia, acceso a la información, ética pública y responsabilidades administrativas, fomentando una cultura preventiva, anticorrupción y orientada al cumplimiento de la legalidad dentro del quehacer gubernamental.

V. Contenidos y Módulos de la Capacitación

El servicio de capacitación comprende tres módulos generales, integrados por contenidos teóricos, prácticos y normativos.

Sesión 1

Transparencia, acceso a la información pública y responsabilidades administrativas

Ponente Dra. Sol Maqueo, Directora de la facultad de derecho de la Universidad la Salle.

Duración: 3 horas para abordar la totalidad de la sesión

20 min de preguntas y respuestas.

Módulo 1: Introducción a la Transparencia y la Rendición de Cuentas

- Finalidad de la transparencia en el servicio público
- Principios constitucionales aplicables (Art. 6° y 134)
- Relación entre transparencia, participación ciudadana y legitimidad institucional

Módulo 2: Marco Jurídico Aplicable

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Normatividad estatal y reglamentos internos
- Obligaciones específicas de los servidores públicos

Módulo 3: Acceso a la Información Pública

- Tipos de información: pública, reservada y confidencial
- Procedimiento de solicitud y plazos de respuesta
- Excepciones, clasificación y desclasificación
- Buenas prácticas en la atención a solicitudes

Módulo 4: Sujetos Obligados y Obligaciones de Transparencia

- Identificación de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal
- Obligaciones comunes y específicas: transparencia activa y proactiva
- Evaluación de portales institucionales y cumplimiento de formatos

Módulo 5: Cultura de Integridad y Prevención

- Factores que favorecen la corrupción y la opacidad
- Estrategias para fortalecer la ética institucional
- Rol del liderazgo público en la promoción de valores
- Diseño de compromisos éticos y códigos de conducta

Módulo

6: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

- Principios del gobierno abierto: colaboración, participación y tecnología
- Datos abiertos y reutilización de información pública
- Ejemplos de innovación institucional y co-creación con la ciudadanía

Módulo 7: Talleres Prácticos y Simulaciones

- Simulación de solicitud de información y respuesta institucional
- Análisis de casos reales de sanciones administrativas
- Evaluación de portales de transparencia y cumplimiento normativo
- Diseño de estrategias de mejora institucional

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



Sesión 2

Responsabilidades Administrativas con Perspectiva de Género y Derechos Humanos

Ponente: Dra. Mónica de los Ángeles Valencia, Ex presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo y académica de la UQROO.

Duración: 3 horas para abordar la totalidad de la sesión

20 min de preguntas y respuestas.

Módulo 1: Introducción a la Responsabilidad Administrativa y el Enfoque de Derechos Humanos

- Conceptos clave: responsabilidad administrativa, derechos humanos, perspectiva de género
- Marco constitucional y convencional aplicable
- Principios de legalidad, igualdad, no discriminación y debido proceso

Módulo 2: Marco Normativo Nacional e Internacional

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Principios de Yogyakarta y otros instrumentos internacionales

Módulo 3: Faltas Administrativas y Enfoque de Género

- Tipología de faltas: graves y no graves
- Conductas discriminatorias, acoso laboral y violencia institucional
- Obligaciones de los servidores públicos en contextos de vulnerabilidad

Módulo 4: Procedimientos Administrativos con Perspectiva de Derechos

- Principios del procedimiento sancionador: imparcialidad, celeridad, presunción de inocencia
- Incorporación del enfoque diferenciado en la investigación y resolución

- Garantías procesales para personas en situación de discriminación

Módulo 5: Prevención de la Violencia y la Discriminación en el Ámbito Público

- Identificación de prácticas institucionales excluyentes
- Protocolos de atención a casos de acoso y hostigamiento
- Rol de los comités de ética y unidades de género

Día 02

Sesión 1

Control interno y auditoría

Ponente Mtro. Ruben Medina Estrada, Ex titular de la unidad de auditoría del INE

Duración: 3 horas para abordar la totalidad de la sesión

20 min de preguntas y respuestas.

Módulo 1: Fundamentos del Control Interno

- Definición y objetivos del control interno
- Principios rectores: eficacia, eficiencia, economía, legalidad y transparencia
- Marco normativo nacional e internacional (COSO, LGRA, Ley de Fiscalización)

Módulo 2: Componentes del Sistema de Control Interno

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Monitoreo y mejora continua

Módulo 3: Diseño e Implementación del Control Interno

- Diagnóstico institucional y mapa de riesgos
- Manuales, políticas y procedimientos
- Roles y responsabilidades de las unidades administrativas
- Indicadores de desempeño y cumplimiento

Módulo 4: Auditoría Pública: Tipos y Alcances

- Auditoría interna vs auditoría externa
- Auditoría financiera, de cumplimiento, de desempeño y forense
- Normas de auditoría gubernamental (ISSAI, ASF, órganos estatales)

Módulo 5: Planeación y Ejecución de Auditorías

- Elaboración del programa de auditoría
- Técnicas de revisión documental, entrevistas y pruebas sustantivas

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



TULUM

- Hallazgos, observaciones y recomendaciones
- Módulo 6: Informe de Auditoría y Seguimiento

- Estructura del informe: hallazgos, evidencia, conclusiones
- Comunicación de resultados y medidas correctivas
- Seguimiento a recomendaciones y mejora institucional

Módulo 7: Control Interno como Mecanismo Anticorrupción

- Identificación de riesgos éticos y operativos
- Integración con el Sistema Nacional Anticorrupción
- Coordinación con órganos internos de control y comités de ética

Módulo 8: Talleres Prácticos

- Evaluación de controles en procesos críticos (adquisiciones, recursos humanos, obra pública)
- Diseño de matriz de riesgos y controles

Sesión 2

Fiscalización superior y procedimiento resarcitorio

Ponente: Lic. Arturo Vázquez Espinosa, Secretario Técnico de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Duración: 3 horas para abordar la totalidad de la sesión

20 min de preguntas y respuestas.

Módulo 1: Introducción a la Fiscalización Superior

- Concepto y finalidad de la fiscalización superior
- Principios rectores: legalidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia
- Tipos de fiscalización: financiera, de cumplimiento, de desempeño y forense

Módulo 2: Marco Jurídico Aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 74 fr. VI y 79)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Normatividad estatal y reglamentos internos

Módulo 3: Proceso de Fiscalización Superior

- Planeación, ejecución y seguimiento de auditorías
- Facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y órganos estatales
- Plazos, informes individuales y pliego de observaciones

Módulo 4: Observaciones, Recomendaciones y Promociones

- Tipos de observaciones: administrativas, económicas, técnicas y normativas
- Promoción del ejercicio de la facultad investigadora
- Promoción de responsabilidades administrativas y denuncias penales

Módulo 5: Procedimiento Resarcitorio

- Naturaleza jurídica: responsabilidad patrimonial por daño a la Hacienda Pública
- Inicio del procedimiento: pliego de responsabilidades
- Etapas: notificación, pruebas, alegatos, resolución y ejecución
- Facultades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) Modulo

Modulo 6: Defensa y Medios de Impugnación

- Derechos del presunto responsable
- Recursos administrativos y juicio contencioso-administrativo
- Prescripción, caducidad y suspensión del procedimiento

Módulo 7: Coordinación Interinstitucional y Mejora Continua

- Relación entre entes auditables, órganos internos de control y fiscalizadores
- Estrategias para la atención oportuna de auditorías
- Buenas prácticas para prevenir observaciones y responsabilidades

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN.

El evento se llevará a cabo los días 4 y 5 de Diciembre 2025 en los horarios mencionados en cada espacio:

04 de diciembre del 2025

Horario:

09:00 a 16:00 horas

HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
09:00 a 09:30 horas	Registro de asistentes	Dirección de investigación en materia de responsabilidades administrativas
09:30 a 10:00 horas	Palabras de bienvenida a cargo del Lic. Hugo Ricardo Mendoza Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio Tulum.	Órgano Interno de Control
10:00 a 10:05 horas	Presentación y lectura curricular del ponente.	Maestro de ceremonias
10:05 a 12:30 horas	Ponencia del tema "transparencia, acceso a la información pública y responsabilidades administrativas.	Dra. María Solange Maqueo Ramírez Directora de la facultad de derecho de la universidad La Salle
12:30 a 13:00 horas	Coffe break	Dirección de investigación en materia de responsabilidades administrativas
13:00 a 16:00 horas	Ponencia del tema "Rendición de cuentas en el servicio público"	Dra. María Solange Maqueo Ramírez Directora de la facultad de derecho de la universidad La Salle
16:00 horas	Clausura e invitación al segundo día de capacitación en fecha 05 de diciembre	Maestro de ceremonias

05 de diciembre del 2025

Horario:

09:00 a 15:00 horas

HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
09:00 a 09:30 horas	Registro de asistentes	Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas
09:30 a 09:35 horas	Presentación y lectura curricular del ponente	Maestro de ceremonias
09:35 a 12:30 horas	Ponencia del tema "Control interno y auditoría"	Mtro. Rubén Medina Estrada Ex titular de la unidad de auditoría del INE

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



12:30 a 13:00 horas	Coffe break	Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas
13:00 a 15:00 horas	Ponencia del tema "Fiscalización superior y procedimiento resarcitorio"	Lic. Arturo Vázquez Espinosa Secretario Técnico de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
15:10 horas	Clausura del evento	Maestro de ceremonias

VI. Entregables y Beneficios Institucionales

El servicio incluye:

- Capacitación presencial impartida por instructores acreditados
- Material didáctico para participantes
- Talleres, ejercicios y casos prácticos
- Evaluación diagnóstica y final
- Informe final de resultados y recomendaciones

Como parte del servicio de capacitación, cada participante recibirá una constancia con valor curricular, avalada por la Dirección de la Función Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y por nuestra empresa capacitadora. Dichas constancias serán debidamente firmadas por el capacitador responsable e incluirán su nombre completo.

VII. Ubicación

Salón de eventos del Hotel Aloft Tulum ubicado en Av. Coba Manzana 05 Lote 01, 77760 Tulum, Quintana Roo.

IX. Mobiliario

- Sillas
- Mesas
- Proyector
- Audio profesional
- Micrófonos
- Telar de proyección

Además, se ofrecerá a los asistentes

1. Botellas de agua purificada
2. Coffe break clásico 4 hrs dos tiempos

X. Expositores

El responsable de impartir la capacitación será un instructor autorizado por nuestra empresa, debidamente certificado y registrado como Capacitador Externo (DC-5) ante la STPS, con experiencia académica comprobable en la materia. Se adjunta la documentación correspondiente que acredita su formación y certificaciones.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. - "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" un importe de \$2,584,482.76 (SON: DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 76/100, MONEDA NACIONAL), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es la cantidad de \$413,517.24 (SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS DIECISIETE PESOS, 24/100, MONEDA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



NACIONAL), siendo la suma que asciende a la cantidad total de **\$2,998,000.00 (SON: DOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).**

TERCERA. - ANTICIPO. - "LAS PARTES" acuerdan que **NO** se otorgará anticipo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" acuerdan que el pago por la prestación del servicio señalado en la cláusula primera, será realizado contra entrega del servicio y durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico, por lo que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá entregar los comprobantes fiscales correspondientes, ya que conforme a la entrega de estos se dará inicio al trámite de pago, previo a que se tenga por bien recibida la documentación, por parte de la **DIRECTCCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, y posteriormente, a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que cualquier atraso o pago posterior que resulte de la falta o demora por la entrega de los comprobantes referidos es responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, liberando a **"EL MUNICIPIO"** por cualquier queja, reclamación o acción legal en cualquiera de sus vías.

"EL MUNICIPIO" efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** proporcione, y será posterior a la entrega de la factura emitida por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, junto con la totalidad de los documentos comprobatorios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se relaciona a continuación:

CUENTA BANCARIA
BENEFICIARIO: WATERMELON CONSULTING FIRM SA DE CV.
INSTITUCION FINANCIERA: [REDACTED]
CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

En caso de que cualquier pago conforme al presente contrato sea pagadero en un día calendario en el cual sea inhábil para las instituciones bancarias, dicho pago se efectuará el día hábil inmediato posterior.

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga y compromete a prestar el servicio contratado aplicando al máximo sus conocimientos, atención y capacidad asignando para ello personal capacitado, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a responder por los daños y perjuicios que en su caso origine a **"EL MUNICIPIO"**, por su negligencia y falta de observancia de las presentes cláusulas contractuales. Asimismo **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita cumplir con el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento tendrá vigencia durante el periodo comprendido del día **1° (primero)** del mes de **diciembre** del año **2025** al día **19 (diecinueve)** del mes de **diciembre** del mismo año **2025**.

SÉPTIMA. - DE LOS IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte a quien legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



OCTAVA.- DEL CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- Se señala que el área encargada de vigilar el servicio objeto será la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, a través de su titular el **LIC. DANIEL ALBERTO PALMA VAZQUEZ**, quien supervisará el adecuado cumplimiento del servicio objeto de este contrato, teniendo la facultad de hacer observaciones cuando los empleados o servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no cumplan con su propuesta, debiendo este girar las instrucciones y facilitar los medios necesarios y cumplir con el objetivo en términos de lo requerido por **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. - AVISO DE INCONFORMIDAD. - En caso de que el personal designado por **"EL MUNICIPIO"** para la supervisión del servicio contratado a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, detecte anomalías en la calidad, modalidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de inconformidad, el cual será notificado a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a través de cualquier medio físico o digital, o, haciendo uso de los medios referidos en la declaración II.6 de este Instrumento, para que realice las adecuaciones en el tiempo que señale **"EL MUNICIPIO"**, realizando las diligencias pertinentes y correspondientes para lograr el objeto del presente contrato, con base a los requerimientos y necesidades que **"EL MUNICIPIO"** le dicte.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con fundamento en los artículos 107, fracción II, 109, fracción III y 110 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a constituir a favor del Municipio de Tulum una **FIANZA**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total con I.V.A. pactado en la cláusula segunda como garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con la entrega de este documento, el contrato será rescindido administrativamente y se procederá a sancionar al prestador del servicio conforme al Reglamento en cita.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS. - Queda prohibido a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a la prestadora de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al Municipio por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, establecerá con la prestadora del servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. – **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminados anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. – **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acuerda que si en algún momento de la vigencia del Contrato deja de prestar el servicio objeto del presente Instrumento o deja de cumplir con las obligaciones del presente Contrato, sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, deberá de pagar por el día en que se dejó de prestar el servicio durante la vigencia del Contrato, una sanción correspondiente al **2%** (dos por ciento) del importe máximo establecido, cantidad que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, independientemente del pago de las penas convencionales, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.

Quedan exentas de lo anterior, cuando las demoras sean motivo de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra no imputable a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES CON TERCEROS. – **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal que contrate o disponga con motivo de las adquisiciones objeto del presente contrato; por tanto, libera a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad, adeudo, multa o sanción que se derive de las relaciones contractuales entre **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** y terceras personas.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" conviene que el personal aportado por su parte para la realización del presente contrato, y para los proyectos específicos que de este deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



convenio implicará relación laboral alguna para **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no podrá ser considerado como patrón solidario, subsidiario o sustituto.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO. – Convienen expresamente **"LAS PARTES"** en que la celebración del presente Contrato no existe ni existirá relación laboral alguna entre **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** y **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – AVISOS Y NOTIFICACIONES.– Cualquier aviso, notificación o requerimiento que deban hacerse **"LAS PARTES"**, en los términos del presente contrato o en conexión con el mismo, serán dados o hechos por **"EL MUNICIPIO"** a través de cualquier medio, ya sea físico o digital incluso haciendo uso del señalado en la declaración II.6 de este instrumento, por lo que cualquier cambio de datos que para tal efecto realice **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, deberá ser informado inmediatamente a **"EL MUNICIPIO"**, entendiéndose que en caso de no realizar lo mencionado queda a responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** los efectos legales que se deriven de las notificaciones, avisos y/o requerimientos que realice **"EL MUNICIPIO"**; en cuanto a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** solo podrá utilizar medios físicos para notificar a **"EL MUNICIPIO"** cualquier información, queja o sugerencia, entre otros comunicados, y se considerará que han sido entregados en la fecha en que dicha comunicación haya sido recibida por aquella de las partes a quien vaya dirigida.

DÉCIMA OCTAVA. - DIVISIBILIDAD. - Si cualquiera de las cláusulas del presente contrato resultare inválida o inejecutable, la misma se tendrá por no puesta, pero no alterará la vigencia de las demás disposiciones, las que se interpretarán de tal forma que se obtenga el alcance más parecido a la intención original de **"LAS PARTES"** al celebrar el mismo documento.

DÉCIMA NOVENA. - ACUERDO TOTAL. - El presente contrato contiene el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el mismo. **"LAS PARTES"** expresan y garantizan: (a) que poseen la capacidad y autoridad de firmar y formalizar individualmente el presente Contrato y cumplir con las obligaciones estipuladas en el mismo, y (b) que no se encuentran bajo ninguna obligación contractual, corporativa, regulatoria u otro tipo de obligación que de cualquier forma interfiera con el cumplimiento completo, puntual y adecuado del presente contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, se obliga a no divulgar y salvaguardar la naturaleza confidencial de la presente operación y las operaciones que deriven de ella, así como toda aquella información Confidencial, independientemente del medio en que ésta sea proporcionada o divulgada, que sea propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y/o de cualquier parte relacionada, y a la cual **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tenga acceso con motivo del trabajo para la cual fue contratada y objeto del presente contrato.

La información Confidencial proporcionada a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no deberá ser facilitada a ningún agente, representante, empleado, consultor o tercero de esta última a menos que dichas personas acepten expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, y se encuentren obligados por los convenios de confidencialidad o por cualquier otra razón a mantener dicha información de manera confidencial en términos similares a los del presente y se les informe de la naturaleza confidencial de la información que se revele y de sus obligaciones en relación con el uso de la misma.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información Confidencial, además de que se obliga a: 1) utilizar y llevar a cabo las medidas

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



necesarias de seguridad para conservar la confidencialidad de la información Confidencial; II) guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información Confidencial; III) utilizar la Información Confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada; IV) Limitar la revelación de la Información Confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla y, a su vez, se obliga a proteger dicha información en los términos del presente, a efecto de que la misma no sea del conocimiento ni sea manejada o revelada por personas no autorizadas, responsabilizándose **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a **"EL MUNICIPIO"**; y V) no reproducirá en forma alguna ni por cualquier medio la información Confidencial ni para si ni para tercero alguno.

El término "Información Confidencial", para los efectos del presente Contrato, significará toda la información propiedad de **"EL MUNICIPIO"** (o propiedad de terceras personas físicas o morales, con quienes **"EL MUNICIPIO"** tenga algún tipo de relación), que, por cualquier forma o medio conocido o por conocerse le haya sido divulgada y sea divulgada a o la que haya tenido conocimiento o tenga conocimiento **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Dicha información Confidencial consiste en toda la información escrita, oral, gráfica, visual, intangible o tangible por cualquiera de los sentidos del ser humano, contenida en medios escritos, electrónicos y/o electromagnéticos, y deberá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, toda información de naturaleza técnica, jurídica, regulatoria, operativa, de fabricación, financiera, comercial y bancaria, al igual que información relativa a nombres y/o bases de datos, propuestas y planes de negocios, reportes, proyecciones, así como todos aquellos conocimientos técnicos, administrativos y comerciales, proceso, listas de clientes y proveedores (actuales y potenciales), datos personales (datos personales, datos personales sensibles y/o financieros), propiedad industrial e intelectual, información de investigación y desarrollo, información de precios, secretos industriales, información privilegiada, prototipos, códigos fuentes, estudios de factibilidad, ideas, productos, servicios, materiales, descubrimientos, conceptos, estudios, análisis de mercados, resúmenes, normas, logística y demás elementos relativos a las operaciones de **"EL MUNICIPIO"** y los cuales representan un valor importante e insustituible cuya divulgación o aprovechamiento por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** o por terceros le causaría a **"EL MUNICIPIO"** severos, cuantiosos e irreparables daños y perjuicios.

Asimismo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a guardar secreto y confidencialidad bajo los términos del presente, respecto de todos los datos, información, resultados, opiniones o conclusiones a las que llegará ya sea en lo individual o en conjunto, en virtud del análisis, desarrollo, discusión o lectura de la Información Confidencial, así como aquella que implique un secreto industrial. La obligación de guardar secreto respecto de la Información Confidencial será durante la vigencia de la relación comercial entre **"LAS PARTES"** y por tiempo indefinido, pero en todo caso, subsistirá por un período adicional de 7 (siete) años posteriores a la fecha de terminación de la relación comercial entre **"LAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, la Información Condicional que sea revelada por **"EL MUNICIPIO"**, será propiedad exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**, y tendrá para todos los efectos legales el carácter de secreto industrial en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y estará igualmente protegida en términos de lo dispuesto en el artículo 210 y demás correlativos del Código Penal Federal, por lo tanto, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** quedará sujeta a lo establecido en dichos ordenamiento legales, aceptando **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** desde este momento, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto anteriormente se estará en los supuestos contemplados en el artículo 402, 403, 405 y 406 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" reconoce que, por la suscripción del presente Contrato, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, de la Información Confidencial, enunciando, sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual propiedad de **"EL MUNICIPIO"**.

Cualquier Información Confidencial que sea entregada a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** por escrito, verbal, en forma electrónica o digital o en cualquier otra forma de almacenamiento de datos o de imágenes conocida o por conocerse, será conservada por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en un lugar seguro y no podrá ser copiada sin la autorización previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, así como tampoco podrá violar los derechos de las partes respecto de dicha información, debiendo regresar de inmediato a quien haya proporcionado la información, todo el material que contenga o refleje cualquier Información Confidencial y no conservará copias, extractos u otras reproducciones totales o parciales de dicho material o de cualquier forma o, en su caso, a petición de **"EL MUNICIPIO"**, destruir en presencia de un representante autorizado de **"EL MUNICIPIO"** toda la Información Confidencial, incluyendo los soportes físicos o electrónicos de almacenamiento en los que se haya entregado, en cuanto estas así lo requiera o dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la relación entre **"LAS PARTES"**.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acuerda y acepta expresamente indemnizar a **"EL MUNICIPIO"**, por todos y cada uno de los daños y perjuicios causados, que surjan en relación con o como consecuencia de algún incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, por acciones u omisiones que le sean atribuidas a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en la medida que permitan las leyes aplicables. Acuerdan **"LAS PARTES"** que, dada la naturaleza de la Información Confidencial, cualquier divulgación no autorizada o en detrimento de **"EL MUNICIPIO"** le causarían elevados e irreparables daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - AVISO DE PRIVACIDAD. - "EL MUNICIPIO" con domicilio en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, de la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, C. P. 77780, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, hace de su conocimiento que es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en virtud del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá recabar, los siguientes datos personales: datos de identificación, tales como nombre completo de la persona física o del representante legal si es una persona moral, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC.), Clave Única de Registro de Población (CURP) (en caso de ser persona física), nacionalidad, en caso de ser personas morales, datos insertos en la escritura pública que acredite la constitución de la sociedad, así como la designación de representantes legales, firma de la persona física o del representante legal de la persona moral, identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, datos del contacto, datos patrimoniales y/o financieros, datos fiscales, datos demográficos, datos migratorios, datos laborales, datos académicos y profesionales (todos los anteriores, en conjunto o cada uno de ellos de manera individual, serán referidos de manera indistinta como los Datos Personales).

Los Datos Personales se recaban para constatar la veracidad y legalidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, cuya información será resguardada y tendrá el carácter de confidencial, para llevar a cabo la contratación de la adquisición objeto del presente Contrato, para cumplir con las leyes fiscales aplicables, así como por obligaciones de transparencia, y los mismos por ningún motivo serán transferidos ni tratados por personas físicas y/o morales distintas a las que forman parte del mismo. Conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



de los Particulares, mediante la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad usted manifiesta y consciente, para todos los efectos legales, que desde el momento en que nos proporcione cualquier información o documentación obtenida mediante cualquier medio, acepta expresamente el uso, tratamiento y recopilación de sus Datos Personales, que incluirá la evaluación, análisis, uso, manejo, aprovechamiento, disposición, almacenamiento, acceso y cualquier otro análogo que sea necesario para **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" en su carácter de responsable tiene el compromiso de resguardar sus Datos Personales bajo estrictas medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, las cuales han sido implementadas, conforme al Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, con el objeto de proteger dichos Datos Personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, y buscando, ante todo garantizar la confidencialidad de los datos y asegurarnos de minimizar cualquier riesgo o vulneración que pudiera presentarse. Para el caso de que a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tulum en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; sea presentada una solicitud de información respecto al presente Instrumento, al momento de que esta información sea entregada única y exclusivamente se proporcionará una versión pública en la cual solamente se incluirá el nombre de quien lo suscribe, el objeto y el monto del mismo, en su caso, suprimiéndose los demás datos que pudieran representar una vulneración a la intimidad de sus representantes legales, que en su caso pudieran ocasionar algún perjuicio a su persona y/o patrimonio.

Este Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales. En todo caso, cualquier modificación se hará del conocimiento de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADDENDUM MODIFICATORIO. - Este contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante documento por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Si alguna o algunas de las disposiciones de este contrato fueren consideradas, por cualquier razón, como ilegales o ineficaces, éstas no afectarán la validez de las otras disposiciones de este contrato. La abstención o demora por cualquier de **"LAS PARTES"** en el ejercicio de algún derecho o facultad que le correspondiere conforme al presente contrato, no se interpretará como una renuncia a ejercer dicho derecho y/o facultad.

VIGÉSIMA TERCERA. - BUENA FE. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existió error, dolo, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a no invocar a ninguna de dichas circunstancias como causal de rescisión de éste.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la normatividad vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados competentes en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo tanto, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en cuatro ejemplares, tamaño carta, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, a 1° (primero) del mes de **diciembre** del año **2025**.

"Por el Municipio"

Lic. Juan Antonio Garza Pérez
Oficial Mayor

Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada
Tesorero Municipal

"Área Requiriente del Servicio"

Lic. Daniel Alberto Palma Vázquez
Director de Investigación en Materia de
Responsabilidades Administrativas

"La Prestadora de Servicios"

Representante Legal de la Persona Moral
"WATERMELON CONSULTING FIRM, S.A.
DE C.V."

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RAMO28/SER/LPN/061/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WATERMELON CONSULTING FIRM S.A. DE C.V.", DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780